

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1697/2022.-

VISTO

El programa de mejoramiento del Drenaje urbano de nuestra Municipalidad, que tiene por objeto la identificación de situaciones que impliquen conflicto en cuanto a desagües pluviales urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que ante el relevamiento y valoración de dichas situaciones que implican molestias a la población, y que son incumbencia del Municipio solucionar en forma definitiva o al menos en gran parte, para el mejoramiento del nivel de vida poblacional, y en específico de La circulación de personas y vehículos particulares y de trabajo en la zona urbana local, se ha concebido el Proyecto de Sistematización de los drenajes Urbanos de la localidad de Huinca Renancó”, el cual contempla la concreción de obras que permitan el mejoramiento de los desagües pluviales urbanos mejorando el tránsito tanto peatonal como vehicular, mediante la intervención directa en diversos puntos clave determinado con el fin de lograr un mejoramiento significativo del escurrimiento de los líquidos con la consiguiente mejora para el aspecto circulatorio urbano.-

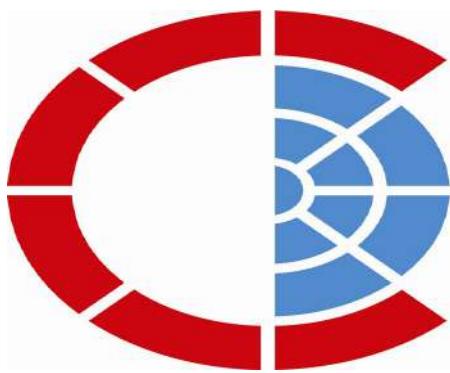
Que el costo de los trabajos se establece de acuerdo al valor de la bolsa de cemento, valor referencial – que adopta el Municipio de Huinca Renancó con datos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, estimando 3 (tres) bolsas de cemento por m² de cordón cuneta y 2,5 bolsas de cemento por cada m² de badén.-

Que se autoriza la realización de dichos trabajos por considerarse prioritarios, básicos y fundamentales, en un plan de avance de acuerdo a los ingresos a las arcas del Municipio, provenientes de recursos propios genuinos y de gestiones que a futuro emprenda el Departamento Ejecutivo Municipal ante organismos gubernamentales superiores.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ a llevar a cabo los trabajos correspondientes al PROYECTO SISTEMATIZACIÓN DE LOS DRENAJES URBANOS DE LA LOCALIDAD DE HUINCA RENANCÓ, que



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

contempla la intervención directa en distintos lugares de la localidad a fin de mejorar el escurrimiento de las aguas y lograr integración a nivel urbanístico con mejoramiento de la accesibilidad a distintos sectores urbanos de la Ciudad.-

Art.2º.- APRUÉBANSE las distintas Áreas de Intervención que conforman el proyecto, de acuerdo al siguiente detalle de sectores y trabajos a concretar:

Sector 1: Calle Alem entre 25 de Mayo y Eva Duarte/Paso a Nivel FFCC/Calle México entre Eva Duarte y Francia. Calle Francia entre Paraguay y México. Calle Malvinas Argentinas entre Uruguay y México. Comprende ejecución de cordones cuneta y badenes, y pavimentación cruce de vías.-

Sector 2: Calle Magallanes entre Juan B. Justo y Castilla/Calle Aragón entre Garay y Magallanes.-

Sector 3: Calle Río Negro entre Córdoba e Hipólito Yrigoyen/calle Intendente Oscar Civalero entre Córdoba e Hipólito Yrigoyen.-

Sector 4: Calles Formosa, Pasaje Bongiovanni entre Tucumán y Gardel/Calle Neuquén entre Maltagliatti y Gardel/Calles Río Negro e Intendente Oscar Civalero entre Bv. Olivero y Gardel.-

Sector 5: Calle Santa Fe entre Pasaje José mármol y Calle Arturo Capdevilla/Pasajes Leopoldo Lugones, Rafael Obligado, Esteban Echeverría, José Manuel Estrada, José Hernández y José Mármol entre calle Dr. Fermín Alarcia y Santa Fe.-

Art.3º.- El Pliego con Especificaciones Técnicas Generales y Particulares del Proyecto Sistematización de Drenajes Urbanos, forma parte integrante de la presente, como Anexo I.-

Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los trece días de octubre de dos mil veintidós.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante